



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:006188/2011.-

VISTO lo solicitado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con motivo de haberse rectificado la Res. HCD 423/2014 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 1252/2014; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y atento que se rectificó la Res. HCD 423/2014 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 1252/2014, rectificar el art. 1º de la citada Res. HCS donde dice: "...en la asignatura Derecho Internacional Público..." DEBE DECIR: "...en la asignatura *Derecho Internacional Privado*..."

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar la Res. HCS 1252/2014 donde dice: "...Res.31 /2013 rectificada por Res. HCD 423/2014..." DEBE DECIR: "...*Res.31 /2013 rectificada por Res. HCD 423/2014 rectificada por Res. HCD 405/15...*..."

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1094